



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 15 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904-Núm. 36

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo... 7,50 pesetas trimestre
En provincias... 8,50 id id
En Ultramar y extranjero... 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13)

Agencia ejecutiva de Gijón

EDICTO

Contribución territorial.—Varios trimestres hasta el 1903

D. Justo Trabanco y García, Agente ejecutivo de la zona de Gijón.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Enero he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo, nombres, vecindad y cuotas es como sigue:

- 1.054, D. Antonio Valdés, de Oviedo, 74,02 pesetas.
108, Herederos de Rosendo Muñoz, de Perlora, 108,50 id.

321, D. José Valdés, de Oviedo, 26,83 id.

1.271, D. Ramón Mirabona, de Nubledo, 52,85 id.

1.221, D. Miguel García, de id., 21,97 id.

1.278, D. Ramón Suárez Villar, de Trasona, 58,87 id.

808, D. José García Rodríguez, de Villalegre, 13,35 id.

1.133, D.ª Josefa Prendes García, de Habana, 32,04 id.

1.101, Escuela de Trasona, en Trasona, 19,60 id.

1.213, D. Manuel Bango, de Avilés, 24,97 id.

1.160, D. José Manuel García Pola, de Magdalena, 10,77 id.

1.137, José Suárez Busto, de Miranda, 121,91 id.

1.157, Juan Menéndez, de Nubledo, 35,52 id.

771, Manuel Alvarez Llanos, de Tamón, 5,96 id.

1.122, Herederos de Vicente Castillo, de Gijón, 14,49 id.

704, Herederos de Manuel Fernández, de Tamón, 398,52 id.

748, D. José Ramón de la Vega Busto, de id., 291,98 id.

637, Sra. Viuda de Pedro García Solís, de id., 27,29 id.

796, D. Manuel Pérez Sierra, de id., 120,66 id.

791, D. Manuel García Bango, de id., 44,90 id.

763, D. Ramón Pérez Valdés, de Logrezaña, 14,26 id.

1.218, D. Manuel González del Pedreo, de Trasona, 26,32 id.

704, D. Manuel García Rodríguez, de Logrezaña, 44,64 id.

276, Herederos de Ramona Prendes Alvarez, de Alvarez, 21,36 id.

1.269, D. Rafael Prendes Pola, de Ambiedes, 246,74 id.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Gijón a 2 de Enero de 1904.—El Agente ejecutivo, Justo Trabanco.

R. al núm. 605

Capitanía general del Norte

D. José San Pedro Cea, Comandante del primer Batallón del Regimiento infantería de Guipúzcoa núm. 53, y Juez instructor del expediente que de orden superior me hallo instruyendo contra el voluntario quinto que fué del disuelto Regimiento infantería de Alfonso XIII, número 62, Adolfo González López, por la falta de presunta desertión cometida en el Ejército de la isla de Cuba.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo a dicho individuo, natural del Pito, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, hijo de Martiniano y de Inocencia, de 31 años de edad, el cual residia en la capital de Méjico, de oficio del comercio, inscrito en el Consulado de dicha capital, en el libro dos, folio 356, con cédula de nacionalidad clase 3.ª, número 232, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente

dicho individuo en este Juzgado, o comunique el punto de su actual residencia, a fin de poderle notificar la gracia de indulto recaído en el referido expediente, pues en caso contrario será declarado rebelde quedando sin efecto el indulto concedido y parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo, tanto a las autoridades civiles como militares, que en caso de saber el paradero del mencionado individuo lo pongan en conocimiento de este Juzgado para el expresado fin, coadyuvando así a la administración de justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertese en el periódico oficial de la provincia de Oviedo.

Dado en Victoria a 26 de Enero de 1904.—El Sargento Secretario, Millán Estébanez.—V.º B.º, el Juez instructor, José San Pedro.

R. al núm. 636

Ayuntamiento de Grado

MES DE FEBRERO DE 1904

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales, por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Table with 4 columns: Capítulos, Período ordinario de 1904 (Pts. Cts.), Período de ampliación de 1903 (Pts. Cts.), and TOTAL (Pts. Cts.). Rows include Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos, and Resultas.

Grado a 6 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Ramón R. Canedo.

R. al núm. 769

Administración de Hacienda de la provincia de Oviedo

RELACION de los individuos sujetos a expedientes de defraudación cuyos fallos firmes y ejecutivos se hallan pendientes de ejecución y a los cuales alcanzan los beneficios del art. 20 de la vigente Ley de presupuestos, siéndoles condonable la parte de multa correspondiente al Tesoro, siempre que verifiquen el ingreso de las cantidades restantes hasta fin de Marzo próximo.

Table with columns: NOMBRES, Vecindad, Fecha del Fallo condenatorio, FECHA de la notificación, Cantidades liquidadas por cuotas y recargos reglamentarios y parte correspondiente a los instructores del expediente (Pesetas, Cts.), Tercera parte de la multa impuesta que es condonable (Pesetas, Cts.).

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

D. Luis González Sánchez, Juez municipal de Cangas de Onis. Por el presente edicto hago saber: que en el juicio verbal civil de que se hará mención he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la villa de Cangas de Onis, a veintisiete de Enero de mil novecientos cuatro, D. Luis González Sánchez, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil seguido entre partes, de la una como demandante D. Francisco Becaña Coro, mayor de edad, propietario y vecino de esta villa, y de la otra como demandados D. Alejandro y doña María Menéndez Limón, menores de edad, representada por su tutor, D. Antonio Menéndez Sánchez, Procurador y vecino de esta villa, D. Pedro Menéndez Limón, mayor de edad, representado por su apoderado general y especial don Enrique Sánchez Valle, labrador y vecino de Niedo y doña María del Consuelo Menéndez Simón, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de ciento setenta y cinco pesetas.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a los demandados D. Alejandro

doña María, D. Pedro y doña María del Consuelo Menéndez Simón, a que paguen a D. Francisco Becaña Coro, la cantidad de ciento cuarenta pesetas que le adeudan por los intereses del primer año del préstamo de dos mil pesetas, y además al D. Pedro Menéndez Limón a que paguen a dicho señor treinta y cinco pesetas más por los intereses del primer año del préstamo de quinientas pesetas, con imposición de las costas por partes iguales.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el periódico oficial de la provincia para que pueda llegar a conocimiento de la demandada rebelde doña María del Consuelo Menéndez Limón, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González Sánchez.

Publicación

El mismo día publicada y leída fué la anterior sentencia por el señor Juez estando celebrando audiencia pública, certifico.—Rodrigo del Cueto.

Dado en Cangas de Onis a veintiocho de Enero de mil novecientos cuatro.—Luis González.

R. al núm. 746

Juzgado de Infesto

Cédula de notificación de remate

Por la presente y en virtud del auto dictado en cinco del corriente por el Sr. D. Sancho Arias de Ve-

lasco, Juez de primera instancia de este partido, en la demanda ejecutiva propuesta por el Procurador D. José Antonio Ortiz, en nombre de D. Jacinto Espina Balbin, vecino del pueblo de las Melasleras, en la parroquia de Artedosa, de este concejo, contra D. Ignacio Fernández Peláez, que lo fué de la Marea, sobre reclamación de dos mil quinientas cincuenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos de principal y los intereses de los cinco últimos años, a razón de un seis por ciento, se cita de remate al deudor D. Ignacio Fernández, para que en el término de nueve días, a contar desde la inserción de esta cédula en el periódico oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid» se presente en forma en los autos referidos que se tramitan a testimonio del que refrenda, y se oponga a la ejecución, si viere convenirle; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo de advertir que con fecha de ayer se trabó embargo en veintisiete fincas de la propiedad del ejecutado, sin el previo requerimiento de pago a éste, por ignorarse su actual paradero.

Infesto diez de Febrero de mil novecientos cuatro.—El Escribano, José Antonio Muñoz.

R. al núm. 753

Juzgado de Gangas de Tineo

Cédula de notificación y emplazamiento

En el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por medio de demanda de dote del actual, deducida por el Procurador D. Eduardo Méndez Villamil, en nombre de D. Antonio Riesco Antón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villacibrán, y éste como mandatario de su hermano germano don Juan, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de la villa y Corte de Madrid, con domicilio en la calle de la Corredera baja, número cuatro, contra D. José Antón Cosmen, vecino que fué de Naviego, correspondiente este pueblo, como el de Villacibrán, a este término municipal, domiciliado asimismo durante algún tiempo en la villa y Corte de Madrid, y hoy de ignorado paradero, sobre pago de mil quinientas pesetas y el interés de esa cantidad al seis por ciento anual, a contar desde el veinte de Enero de mil novecientos veintita y nueve, el Sr. D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, dictó el veintinueve del actual la siguiente providencia:

«Juez Don Marcial Rodríguez.—Cangas de Tineo, Enero veintinueve de mil novecientos cuatro. Por dada cuenta y por parte al Procurador D. Eduardo Méndez, en nombre de quien comparece: testimonié el poder que se solicita y devuélvase. Se confiere traslado con emplaza-

MES DE ENERO DE 1904

VECINDAD	Edad	Días	Veces	Yemas	Otras	NOMBRES	Número	NOMBRES				Vecindad	
								Caza	Armas	Pescas	Días		
Langreo	30	2	1	1	1	Eduardo Merediz	1	1	1	1	2	30	Langreo
Mieres	24	1	1	1	1	Manuel Garcia	2	1	1	1	1	24	Mieres
Oviedo	50	1	1	1	1	Lino Diaz	3	1	1	1	1	50	Oviedo
Cudillero	27	1	1	1	1	José Menendez	4	1	1	1	1	27	Cudillero
Id	30	1	1	1	1	Angel Calvo	5	1	1	1	1	30	Id
Siero	58	1	1	1	1	Faustino Alonso	6	1	1	1	1	58	Siero
La Felgera	32	1	1	1	1	Celestino González	7	1	1	1	1	32	La Felgera
Siero	21	1	1	1	1	Victor Merediz	8	1	1	1	1	21	Siero
Idem	33	1	1	1	1	Ramón López	9	1	1	1	1	33	Idem
Gijón	31	1	1	1	1	Manuel Rabiera	10	1	1	1	1	31	Gijón
Oviedo	51	1	1	1	1	José González	11	1	1	1	1	51	Oviedo
Gijón	30	1	1	1	1	José Rubiera	12	1	1	1	1	30	Gijón
Idem	30	1	1	1	1	El mismo	13	1	1	1	1	30	Idem
Pravia	30	1	1	1	1	Onofre Cueva	14	1	1	1	1	30	Pravia
Candás	29	1	1	1	1	Alfredo González	15	1	1	1	1	29	Candás
Gijón	53	1	1	1	1	Vicente Garcia	16	1	1	1	1	53	Gijón
Candás	31	1	1	1	1	Constantino Argüelles	17	1	1	1	1	31	Candás
Gijón	24	4	1	1	1	José Iglesias	18	1	1	1	4	24	Gijón
Idem	23	1	1	1	1	Severino Iglesias	19	1	1	1	1	23	Idem
Bimenes	54	1	1	1	1	Manuel Alvarez	20	1	1	1	1	54	Bimenes
Idem	33	1	1	1	1	Modesto Suárez	21	1	1	1	1	33	Idem
Siero	46	5	1	1	1	Joaquin Hevia	22	1	1	1	5	46	Siero
Oviedo	26	1	1	1	1	Bernardo Iglesias	23	1	1	1	1	26	Oviedo
Colombres	46	1	1	1	1	Luis Caso	24	1	1	1	1	46	Colombres
Idem	28	1	1	1	1	Felix Viejo	25	1	1	1	1	28	Idem
Pravia	25	1	1	1	1	Juan Rodriguez	26	1	1	1	1	25	Pravia
S. M. del Rey	40	1	1	1	1	José Gutierrez	27	1	1	1	1	40	S. M. del Rey
Avilés	26	1	1	1	1	Pedro Ropp	28	1	1	1	1	26	Avilés
Ribera de Arriba	33	1	1	1	1	Manuel del Valle	29	1	1	1	1	33	Ribera de Arriba
Oviedo	24	8	1	1	1	Guillermo Perez Ayala	30	1	1	1	8	24	Oviedo
Pravia	30	1	1	1	1	Severo Cimadevilla	31	1	1	1	1	30	Pravia
Gijón	16	9	1	1	1	Guillermo Suarez	32	1	1	1	9	16	Gijón
Idem	21	1	1	1	1	Arturo Garcia	33	1	1	1	1	21	Idem
Idem	32	1	1	1	1	Eduardo Moñero	34	1	1	1	1	32	Idem
Idem	26	1	1	1	1	Francisco Casado	35	1	1	1	1	26	Idem
Idem	41	1	1	1	1	Emeterio Herrero	36	1	1	1	1	41	Idem
Idem	20	1	1	1	1	Pedro Sanchez	37	1	1	1	1	20	Idem
Gijón	25	1	1	1	1	Cayetano Casaniga	38	1	1	1	1	25	Gijón
Idem	27	1	1	1	1	Gerardo Suárez	39	1	1	1	1	27	Idem
Idem	40	1	1	1	1	Manuel González Hevia	40	1	1	1	1	40	Idem

PERDIDAS Y HALLAZGOS

PILONA.—Han sido depositadas en la Alcaldía de barrio de Valle, en Cardes, una yegua y una potra, de dueño desconocido, que se hallaron causando daños en una finca de D. José Florez.

Las señas de la yegua, son: color negro, seis y media cuartas de alzada, cuatro a cinco años de edad, tiene una estrella en la frente, está calzada de los dos pies y crin y cola larga.

La potra tiene de nueve a diez meses de edad.

Si no se presenta el dueño dentro del plazo de diez días, a contar desde el de la inserción de este edicto en el periódico oficial, se procederá a la subasta que tendrá lugar ocho días después.

Infiesto 9 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Ramón Pérez.

De la propiedad de D. Segundo Muñiz Suárez, vecino de la parroquia de Viala, en este concejo, el día seis del actual ha desaparecido una pollina de los años siguientes: Color negro, de 22 a 23 meses de edad, alzada cinco y media cuartas próximamente, tiene el morro y ojeras blancas, siéndolo además por la barriga, herrada de las dos de delante las cuales tiene carcomidos los cascotes de resacas del hormiguillo.

Pola de Siero Febrero 9 de 1904.—El Alcalde, Cándido Peña.

Sociedad minas de hierro y Ferrocarril de Carreño

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 5 de Febrero, acordó convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, la cual deberá celebrarse el día 6 de Marzo de 1904, a las once de la mañana, en el domicilio de esta Sociedad, Santa Lucia, 2, tercero.

La orden del día, de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 de los Estatutos, será: Inventario general de activo y del pasivo y balance de situación.

Según el artículo 22 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia a la Junta, los accionistas propietarios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus títulos en los establecimientos siguientes: Crédito Industrial Gijónés, Gijón; Banco del Comercio, Bilbao; Urquijo y Compañía, Madrid.

Los accionistas que tengan derecho a votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho.

Gijón 15 de Febrero de 1904.—El Secretario, Fernando Alvarogonzález.—El Presidente, Alfredo Santos.

miento al demandado, para que comparezca y conteste dentro de nueve días. No conteniendo el documento privado que acompaña a la demanda nota de haber satisfecho el impuesto correspondiente ó de estar exento, desglosese, devuélvase al Procurador presentante, sin que quede en autos copia, extracto ni testimonio de él, a los efectos y con arreglo al artículo ciento cincuenta y dos del Reglamento para la exacción del impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes y dese conocimiento a la Administración. Para la notificación y emplazamiento del reconvenido, toda vez se halla en paradero ignorado, fíjese la cédula en el sitio público de costumbre ó insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», ya que no tiene el demandado su domicilio en la Península. Lo acordó y firma su señoría, doy fe.—Marcial Rodríguez.—Ante mi, Secundino Izquierdo.

Devuelto a la representación del demandante el documento privado, fué presentado de nuevo con nota de subsanación del defecto advertido en el mismo, y en virtud de lo solicitado en escrito producido por el expresado Procurador en veintisiete del corriente, se dictó la providencia que dice:

«Juez Don Marcial Rodríguez.—Cangas de Tineo Enero veintiocho de mil novecientos cuatro. Por dada cuenta con los documentos, copias, edictos y cédulas que se acompañan. Unáuse a los autos de su razón el anterior escrito, el do-

cumento, edictos, todos y cédulas; dándose traslado del dicho escrito, así como del documento al demandado; expidáse nuevos edictos y cédulas, estándose, en lo demás, a lo acordado en providencia de veintinueve del corriente; y siendo de cuenta del demandante el excaso de costas y gastos a que dió lugar por falta que observó en un principio y que tuvo por consecuencia el precedente escrito y actuaciones consistentes, contándose en ello la expedición de nuevos edictos y cédulas. Lo acordó y firma su señoría, doy fe.—Rodríguez.—Ante mi, Secundino Izquierdo.»

En atención, pues, a lo acordado en las dos providencias transcritas, por medio de la presente cédula que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», notifico dichos proveídos al demandado D. José Antón Cosmín, cuyo paradero se ignora, y asimismo le emplazo para que comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda de que vane hecho mérito en el término de nueve días, a cuyo fin podrá recoger en mi Escribanía la copia simple de aquélla y las de los documentos que la acompañan; y le prevengo que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cangas de Tineo, Enero treinta de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Secundino Izquierdo.

R. al núm. 701

MES DE ENERO DE 1904

Número	NOMBRES	Caza	Armas	Pescas	Día	Edad	VECINDAD
41	Norberto Bengochea	1	»	»	9	41	Gijón
42	José Carbayo Manendéz	1	»	»	»	46	Idem
43	José Espina	1	»	»	»	22	Infiesto
44	José Calleja	1	»	»	»	29	Idem
45	Abelardo Leiva	1	»	»	»	32	Lugones
46	Isidro del Cueto	»	»	»	11	30	Infiesto
47	Ramón Montes	»	»	»	»	30	Infiesto
48	Conrado Blanco	»	»	»	12	24	Siero
49	Enrique Rozas	1	»	»	»	50	Mieres
50	José Rodríguez	1	»	»	»	27	Llanera
51	Ramón Suárez	1	»	»	»	44	Idem
52	José Gutiérrez	1	»	»	»	38	Idem
53	Casimiro González	»	»	»	»	30	Gijón
54	Adolfo Menendez	»	»	»	»	30	Pravia
55	Manuel Vega	»	»	»	»	54	Infiesto
56	José Hevia	1	»	»	13	30	Villaviciosa
57	El mismo	»	»	»	»	30	Idem
58	Rufino Menendez	1	»	»	»	25	Gijón
59	Bernardo Suárez	»	»	»	»	52	Corvera
60	Francisco Pérez	»	»	»	»	75	Idem
61	Casimiro Arecas	»	»	»	»	56	Llanera
62	Feliciano de la Campa	1	»	»	»	21	Avilés
63	Oscar Rodríguez	»	»	»	»	24	Idem
64	Angel Garcia	»	»	»	»	44	Oviedo
65	Jesús Lopez	»	»	»	»	26	Muros
66	Pastor González	1	»	»	14	39	Corvera
67	Juan Lopez	1	»	»	»	45	Llanes
68	Jaime Noriega	»	»	»	»	27	Idem
69	Gregorio G. Arango	»	»	»	»	33	Gijón
47	Celestino Cechini	1	»	»	15	47	Oviedo
48	Vicente González	1	»	»	»	38	Quirós
49	Francisco Costa	1	»	»	»	44	Avilés
50	Celestino Domí	»	»	»	»	26	Candamo
51	Angel Lorenzo	»	»	»	»	32	Gijón
52	José María Menendez	»	»	»	16	31	Oviedo
53	Manuel González	»	»	»	»	45	Gijón
54	José A. González	1	»	»	18	30	Idem
55	Manuel On	»	»	»	»	40	Idem
56	Fermín Alonso	»	»	»	»	40	Gijón
57	Francisco Trespalacios	1	»	»	»	56	Llanes
58	Celestino Bilbao	1	»	»	»	48	Muros

Número	NOMBRES	Caza	Arma	Pescas	Día	Edad	VECINDAD
59	Nicasio Trelles	1	»	»	»	60	Pravia
60	Dionisio Duque	»	»	»	19	39	Gijón
61	Bonifacio Garcia	»	»	»	»	43	Idem
62	Enrique Miranda	1	»	»	»	42	Idem
63	Manuel González	»	»	»	»	56	Idem
64	Gaspar Garcia	1	»	»	»	20	Llaviana
65	José Suárez	1	»	»	»	21	Grado
66	Jesús González	»	»	»	22	25	Llanes
67	Ramón Argüelles	1	»	»	»	36	Idem
68	Tomás Gutierrez	1	»	»	»	34	Idem
69	José Soreve	1	»	»	»	21	Mieres
70	Benito Solano	»	»	»	1	30	Aller
71	Simón Menendez	»	»	»	»	24	Gijón
72	Lauriano de la fuente	1	»	»	»	31	Llanera
73	Marcelino Fernández	»	»	»	25	29	Oviedo
74	Pedro Llanes	»	»	»	26	30	Villaviciosa
75	Alberto Paquet	»	»	»	»	26	Gijón
76	Aurelio Garcia.	»	»	»	»	35	Oviedo
77	Emilio Fernández	»	»	»	»	52	Colombres
78	Manuel Serra	1	»	»	»	31	Soto del Barco
79	Fernando Lurrasmo	1	»	»	»	27	Avilés.
80	Enrique Rigoren	1	»	»	»	26	Avilés.
81	Rodolfo Dintin	»	»	»	»	40	S. Martin del Rey
82	Ramón Fernández Garcia	»	»	»	»	22	Muros.
83	Luciano Amonategui	1	»	»	»	69	Siero.
84	Rafael Mendez Valdés	»	»	»	»	30	Villaviciosa.
85	Manuel Siñero Solares	»	»	»	»	52	Siero.
86	Juan Fernández Rosa	»	»	»	»	22	Oviedo.
87	Carlos Villanueva	1	»	»	»	30	Oviedo.